



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00154-2021-OSINFOR/05.2

Lima, 07 de octubre de 2021

### VISTOS:

El Memorándum N°205-2021-OSINFOR/07.2 de fecha 17 de setiembre de 2021 - Oficina Desconcentrada – Unidad Operativa de Pucallpa; el Memorándum N°281-2021-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Evaluación de Supervisión Forestal y Fauna Silvestre; el Memorándum N°488-2021-OSINFOR/04.1.2 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N°168-2021-OSINFOR/05.2.2, de fecha 07 de octubre de 2021 de la Unidad de Administración Financiera, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N°029-2017-PCM, publicado el 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada por resolución Directoral N°004-2009- EF.15 establece el manejo de Fondos en la modalidad de “Encargos”, que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina “Encargo”, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”;

Que, por su parte, en el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva;

Que, tal es así que, mediante Resolución Jefatural N°006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N°003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”, la cual en el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en cuentas de reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el



manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, el numeral 2.2.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N°003-2017- OSINFOR, establece que mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobarán los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos de vistos, de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargo” para atender la ejecución de gastos de talleres según corresponda, dicha transferencia de fondo se ejecutaran en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa – Unidad Operativa, correspondiente a la meta N° 015 con fuente de financiamiento recursos ordinarios (RO) conforme y en el marco del reinicio de las actividades presenciales en las Oficinas Desconcentradas Memorándum Múltiple N°00035-2020- OSINFOR/05.2.1.

Que, el fondo solicitado, a lo cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N°706, aprobada por la Unidad de Presupuesto de fecha 06 de setiembre de 2021, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y meta se detallan en el Crédito Presupuestario.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con la meta trazada por la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°029-2017-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargo”, a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa – Unidades Operativas Por concepto



de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo de cuentas de reversión”.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

**ARTÍCULO 4°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe de la Unidad Operativa de Pucallpa, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.-** Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



**ANEXO N°01**

<b>N°</b>	<b>OFICINA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>META</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>
1	Oficina Desconcentrada de Pucallpa	Gastos de Talleres	015	12,836.00	Del 07 al 30 de octubre del 2021

**OFICINA DESCONCENTRADA- UNIDAD OPERATIVA DE PUCALLPA**

<b>OFICINA DESCONCENTRADA DE PUCALLPA</b>		
<b>ENCARGADO</b>	<b>UNIDAD OPERATIVA</b>	<b>TOTAL META RO</b>
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>GASTOS DE TALLERES</b>	
<b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>	<b>DEL 07 AL 30 DE OCTUBRE 2021</b>	
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	<b>015- RO</b>	
23.27.101	12,836.00	12,836.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,836.00</b>	<b>12,836.00</b>